

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 211

Con esta fecha concedo autorización al Presidente de la Junta vecinal de Ventanilla para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina en aquel término, con el fin de exterminar los lobos que causan daños en la ganadería del mismo; previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de diciembre 1957.

El Gobernador Civil,

4036 Víctor Frago del Toro.

## CIRCULAR Núm. 212

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Brañoseira, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Agapito Ruiz, señalándose como zona infecta Valberzoso, como sospechosa ninguna y zona de inmunización, la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 10 de diciembre 1957.

El Gobernador Civil,

4018 Víctor Frago del Toro.

## COMERCIO PECUARIO

## Registro de Tratantes de Ganado

## CIRCULAR

Estando previsto en la Circular número 168 de este Gobierno Civil la renovación de los Carnets de Tratantes establecidos en la citada Circular, a continuación se publica el contenido íntegro de la misma a los efectos consiguientes y para general conocimiento:

«Las circunstancias en que se

desarrolla la compra-venta de ganado de las diferentes especies, ha permitido el incremento de aquellos negociantes que ejercen el comercio pecuario en condiciones ilegales, con grave riesgo para la ganadería provincial al ser en numerosas ocasiones los causantes de la difusión de las epizootias con las operaciones clandestinas de reses que realizan; lesionando igualmente los derechos que corresponden a los tratantes que desarrollan sus actividades dentro de la Ley, alterando la normalidad del comercio de ganado en sentido alcista al aumentar el número de intermediarios innecesarios en el mercado, e impidiendo, por último, toda labor eficaz de estadística pecuaria.

Para evitar en lo sucesivo que se pueda ejercer el comercio pecuario en esta provincia al margen de la Ley, facilitando al mismo tiempo su control con el conocimiento oficial de quienes lo ejercen, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Se establece en la Jefatura Provincial de Ganadería un Registro de Tratantes de Ganado, en el que necesariamente deberán hallarse inscritos todos cuantos negocien en la compra-venta de ganado de las diferentes especies de esta provincia.

Segundo.—A los efectos del apartado anterior, los tratantes de ganado que deseen ejercer legalmente el comercio pecuario en esta provincia, solicitarán su inscripción en dicho Registro ante de finalizar el mes actual.

Tercero.—La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería facilitará los impresos necesarios para solicitar la inscripción por cuyo motivo los interesados solamente necesitan presentar dos fotografías tamaño carnet y el último recibo de la contribución industrial, con objeto de reseñar la tarifa, sección y epígrafe por el que tributan. Dicha Jefatura proveerá a los tratantes que los soliciten en las condiciones establecidas, de un carnet de identidad que se renovará todos los años durante el último trimestre, sin cuyo documento no les estará permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

Cuarto.—Los que ejerzan el comercio en calidad de chalanos deberán acreditar esta circunstancia

ante la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, solicitando su inscripción en el Registro correspondiente con arreglo a lo que se determina en el apartado anterior, y se proveerá del carnet acreditativo de su condición, sin cuyo documento no le será permitido su actividad como intermediario en la compra-venta de animales.

Quinto.—Los tratantes y chalanos que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión del carnet de identidad correspondiente obtenido en el plazo señalado en esta Circular, serán sancionados con multa que oscilará entre 500 y 1.000 pesetas.

La resistencia a solicitar el carnet de identidad y reincidencias en los motivos de sanción, serán castigados con el duplo de la multa que se haya impuesto por la primera infracción.

Sexto.—Los Veterinarios Titulares, remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería durante el mes de septiembre de cada año una relación de las personas con residencia en los pueblos de su demarcación oficial, que ejerzan el comercio pecuario, cualquiera que sea la especie de ganado en que trafiquen.

Séptimo.—Una vez finalizado el mes de diciembre, los Veterinarios Titulares, se abstendrán de facilitar guías de origen y sanidad a los tratantes de ganado y chalanos que no se hayan provisto del carnet correspondiente.

Octavo.—En lo sucesivo, los Veterinarios Titulares al extender las guías de origen y sanidad, harán constar a continuación del nombre y apellidos del tratante el número del carnet de identidad.

Noveno.— Los Veterinarios Directores de Mataderos Municipales e industriales no permitirán el sacrificio de ganado que llegue a dichos establecimientos desde otros municipios, desprovistos de guía de origen y sanidad o con estos documentos a falta de los requisitos señalados en el apartado anterior, sometiéndolos a observación y dando cuenta inmediata a la Jefatura Provincial de Ganadería para instrucción del oportuno expediente y determinar el destino que habrá de dar a dicho ganado.

La guías de origen y sanidad

correspondientes a los que se sacrifique se conservarán por espacio de tres meses a disposición de aquella Jefatura.

Décimo.—La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería organizará el Servicio de control del comercio pecuario a la vista de la eficacia del Registro creado y de las enseñanzas que de aquél se obtengan, me propondrá las medidas que hubiere lugar. Podrá percibir una pequeña cuota para atender los gastos que puedan originarse por la adopción, puesta en práctica y control del carnet, tramitación de expediente y extensión de los documentos personales.

Undécimo.—Los Veterinarios Titulares, las Autoridades y los Agentes de Autoridad dependientes de la mía, denunciarán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería a cuantas personas ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión del carnet de identidad expido por dicho Organismo.

Duodécimo.—Los señores Alcaldes darán cuenta de esta Circular a cuantas personas residan en sus municipios que ejerzan el comercio pecuario, para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

El Gobernador Civil,

4020 Víctor Frago del Toro.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES

El Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones, por telegrama de fecha 13 de los corrientes me dice:

«Esa Delegación suspenderá el trámite de aprobación de presupuestos ordinarios de Ayuntamientos y Diputaciones hasta recibir instrucciones que cursará este Ministerio».

Como consecuencia de la anterior Orden telegráfica, quedan también en suspenso la ejecución de los ya aprobados hasta esta fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones Locales.

Palencia 14 de diciembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 4050

## GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de noviembre de 1957.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
3.184	Carlos Cano García	Frechilla	4.ª			3.281	Simón Rodríguez Aparicio	Cisneros	4.ª		
3.185	Leónides de la Fuente González	Guaza de Campos	>			3.282	Román Paredes Gómez	Idem	>		
3.186	Ángel Cano García	Frechilla	>			3.283	Alberto Herrón Tolosana	Idem	>		
3.187	Severino Calderón Estébanz	Salinas de Pisuerga	>			3.284	Salvador Gutiérrez Aparicio	Añoza	>		
3.188	José Manuel Cacharro Martínez	Villanueva Rebollar	>			3.285	Máximo Toledano Palenzuela	Ledigos	>		
3.189	Emeterio Zapatero Inojedo	Cardeñosa Volpejera	>			3.286	Benito Rodríguez Archel	Torquemada	>		
3.190	Jesús Jiménez Manso	Villamuriel	>			3.287	Heraclio Martín García	Sotillo de Boedo	>		
3.191	Indalecio Rubio Vega	Monzón	>			3.288	Augusto Martín Abía	Villabermudo	>		
3.192	José de la Plaza Ibarluca	Villoldo	>			3.289	Secundino Mediavilla Mediavilla	Aguilar	>		
3.193	Clementino Marcos Rodríguez	Cantoral de la Peña	>			3.290	Carlos Pérez Delgado	Olleros de Pisuerga	>		
3.194	Alvaro Enríquez Romero	Villamediana	>			3.291	Severino Prádanos Grijalvo	Palenzuela	>		
3.195	Aurelio Alonso Herrero	Manquillos	>			3.292	Serviliano González de los Mozos	Idem	>		
3.196	Quintín Salvador Revilla	Guardo	>			3.293	Inocencio Rebollo Cantero	Villahán	>		
3.197	Julián Ruiz Manzano	Soto de Cerrato	>			3.294	Felipe Vega Chico	Monzón	>		
3.198	José Luis Álvarez Rodríguez	Cordovilla la Real	>			3.295	Esteban Guzón Martín	Becerril de Campos	>		
3.199	Ulpiano Rojo Barriuso	Villabermudo Ojeda	>			3.296	Abundio Rodríguez Aparicio	Baltanás	>		
3.200	Gonzalo Ortega González	Ventosa de Pisuerga	>			3.297	Felipe Cantera Carranza	Idem	>		
3.201	Isaías Valderrábano García	Villanueva Valdavia	>			3.298	Carlos Alario Abarquero	Villaviudas	>		
3.202	Isaac Valderrábano Martín	Idem	>			3.299	Juan Rodríguez Herrezuelo	Paredes de Nava	>		
3.203	Fidel Antolínez Martínez	Terradillos	>			3.300	Emiliano Mérida Castrillo	Alba de Cerrato	>		
3.204	Salomón Antolínez Martínez	Idem	>			3.301	Trinidad Ramos Ramos	Capillas	>		
3.205	Vicente Citores González	Cobos de Cerrato	>			3.302	Andrés Calvo Sánchez	Idem	>		
3.206	Sisenando Merino Vallejo	Villambrán	>			3.303	Clemente del Río Rivero	Villodrigo	>		
3.207	José Maté Fombellida	Villaviudas	>			3.304	Dionisio Rodríguez Rey	Olmos de Pisuerga	>		
3.208	Cayo Delgado Ordóñez	Villaherreros	>			3.305	Eutimio Hernández Álvarez	Menaza	>		
3.209	Sabino Calvo del Río	Carrión	>			3.306	Nicolás Linares Miguei	Villamuera de Cueva	>		
3.210	José Calvo Salvador	Idem	>			3.307	Mario Carrancio Miguel	Idem	>		
3.211	Antonio Calvo del Río	Idem	>			3.308	Juan Vela Linares	Villoldo	>		
3.212	José M.ª Lorente Calvo	Torquemada	>			3.309	Felipe López Rodríguez	Idem	>		
3.213	Agustín Rodríguez Salán	Calzada Molinos	>			3.310	Pedro García Eliz	Palencia	>		
3.214	Gabriel Gómez Antolín	Arconada	>			3.311	Eloy Polanco Velasco	Idem	>		
3.215	Aquilino Gómez Antolín	Idem	>			3.312	Modesto Marrín Peláez	Idem	>		
3.216	Antonio Barba Polo	Castrillo Villavega	>			3.313	Mauro Hoyos Becerril	Idem	>		
3.217	Emilio Terán Martino	Cervera	>			3.314	Wenceslao Sahuillo Sanz	Idem	>		
3.218	Delfín Gama de Hoyos	Areños	>			3.315	Antonio Hernández Jiménez	Idem	>		
3.219	Santiago Herrero Lorenzo	Castillo Villavega	>			3.316	Mariano Robles Cebrián	Idem	>		
3.220	Isaac Martínez Cordero	Osorno	>			3.317	Domiciano Rojo Zumel	Alba de Cerrato	>		
3.221	Isaías Romero Delgado	Villaherreros	>			3.318	Crescenciano Gil Arenas	Villodrigo	>		
3.222	Anselmo Pedrosa Salomón	Villoldo	>			3.319	Ruperto de la Torre Moreno	Palenzuela	>		
3.223	Jesús Campo Diez	Monzón	>			3.320	Félix Ruiz Hernando	Renedo de Valdavia	>		
3.224	Silvino Mendoza Pinedo	Hérmides Cerrato	>			3.321	Luis Cabezudo Villafraula	Baltanás	>		
3.225	Horacio Renedo Flores	Cevico Navero	>			3.322	Raúl Espina Rodríguez	Idem	>		
3.226	Florencio Minguéz Asensio	Idem	>			3.323	Pedro Sánchez Herrero	Fuentes de Nava	>		
3.227	Eusebio Elices Lorente	Cubillo de Ojeda	>			3.324	Victoriano Calvo Asensio	Vertavillo de Cerrato	>		
3.228	Evilasio Gil Ramos	Villahán	>			3.325	Vidal Rodríguez García	Villaeles Valdavia	>		
3.229	Ambrosio Moro Illera	Husillos	>			3.326	Ignacio Linares Tranchó	Villanueva Rebollar	>		
3.230	Lucio Fernández González	Palencia	>			3.327	Lorenzo Román Villaizán	Requena Campos	>		
3.231	Felipe Maestro de la Fuente	Idem	>			3.328	José Castrillo Martínez	S. Cebrián Campos	>		
3.232	Pedro Vián Diez	Idem	>			3.329	Florencio Amor Carrancio	Idem	>		
3.233	Fermín Garrido García	Idem	>			3.330	Jesús Ramos Antolín	Palencia	>		
3.234	Indalecio Rodríguez Gómez	Saldaña	>			3.331	Valentín Martín Monge	San Pedro Cansoles	>		
3.235	Donato Aparicio Fernández	Villarrobejo	>			3.332	Eugenio Gil Santos	Villambrán de Cea	>		
3.236	Manuel Escobar de la Vega	Torquemada	>			3.333	José Manuel Caperos Martínez	Guardo	>		
3.237	Gerardo Escobar de la Vega	Idem	>			3.334	Nicolás Monge de los Mozos	Herrera Valdecañas	>		
3.238	Cayo Molinero Esteban	Idem	>			3.335	Arturo Molledo Bueno	Piña de Campos	>		
3.239	Leoncio Escobar de la Vega	Idem	>			3.336	Félix Pastor Nieto	Villanueva Rebollar	>		
3.240	Gerardo Revilla Olea	Villoviteco	>			3.337	Arquipo Mondoruza Lesmes	Fuentes de Nava	>		
3.241	Felipe Casas Roscales	Loma de Castrejón	>			3.338	José Magdaleno Antolínez	Villalcázar de Sirga	>		
3.242	Máximo Pérez Labrador	Villaprovedo	>			3.339	Amable Quijano Sastre	Calzada Molinos	>		
3.243	Manuel Plaza Sánchez	Abía de las Torres	>			3.340	Agustín Fierro Herrero	Carrión	>		
3.244	Juan Sánchez Gutiérrez	Idem	>			3.341	Magín Montes Tejedor	Valderrábano	>		
3.245	Victorino Vallejo Abad	Idem	>			3.342	Eulogio Serna Herrero	Portillejo	>		
3.246	Claudio Alcalde Abía	Idem	>			3.343	Hilarino Marcos Villegas	Villota del Duque	>		
3.247	Germán Calderón Guzmán	Palencia	>			3.344	Domino Miguel Rodríguez	Guardo	>		
3.248	Joaquín Diez Cascón	Idem	2.ª			3.345	Juan Miguel Mata	Bustillo del Páramo	>		
3.249	Emiliano Rodríguez Regaliza	Cisneros		Galgo		3.346	Pedro Matabuena Calvo	Santibáñez de Ecla	>		
3.250	Jesús Pajares Pajares	Fuente de Nava		id.		3.347	Tomás Rodríguez Alonso	Osorno	>		
3.251	Santiago García Gregorio	Torremormojón		id.		3.348	Dionisio Romero Alba	Idem	>		
3.252	Teodoro Marcos Mediavilla	Valdeolmillos		id.		3.349	Antimo Gómez Antolín	Villadiezma	>		
3.253	Luis Argüeso Diez	Palencia		id.		3.350	Heraclio de la Parte García	Espinosa Vgonzalo.	>		
3.254	Cayo Calderón Cayón	Idem		id.		3.351	Félix López García	Idem	>		
3.255	Mariano Andrés Antolín	Idem		id.		3.352	Anastasio Clemente Chico	Idem	>		
3.256	El mismo	Idem		id.		3.353	Francisco Calvo Fernández	Idem	>		
3.257	Teodosio Merino Trigueros	Paredes de Monte		id.		3.354	Teóduo Rojo Sánchez	Idem		Galgo	
3.258	Secundino Diez Gonzalo	Lagunilla Vega		id.		3.355	Juan Antonio Primo Ruiz	Cordovilla la Real		id.	
3.259	Simón Herrador de la Rosa	Autillo de Campos		id.		3.356	José Manuel Primo Ruiz	Idem		id.	
3.260	Anacleto Iglesias García	Becerril de Campos		id.		3.357	Abillo Meriel Valles	Villadiezma		id.	
3.261	Justo Tranco Andrés	Idem		id.		3.358	Primitivo Guijas Macho	Herrera Valdecañas		id.	
3.262	Florencio Pérez Diez	Cobos de Cerrato		id.		3.359	Dionisio Romero Alba	Osorno		id.	
3.263	Manuel Melgar Sánchez	Villaramiel		id.		3.360	Agustín Abril Martínez	Autilla del Pino		id.	
3.264	Leónides García Gallego	Villaprovedo		id.		3.361	Amancio Alvaro García	Hornillos de Cerrato		id.	
3.265	Jerónimo Cuesta Gutiérrez	Idem		id.		3.362	Clemente del Río Rivero	Villodrigo		id.	
3.266	Germán Fernández Carrera	Amayuelas de Arriba		id.		3.363	Amable Quijano Sastre	Calzada Molinos		id.	
3.267	Cayetano Santos García	Monzón		id.		3.364	Anastasio Rodríguez Díaz	Monzón		id.	
3.268	Inocencio Royuela Ortega	Villahán		id.		3.365	Alberto Montes Villoriego	Cordovilla la Real		id.	
3.269	Pablo Barcenilla Estefanía	Tabanera de Cerrato		id.		3.366	Severino Laso Garrido	Villanueva Rebollar		id.	
3.270	Segundo Margüello Carazo	Torremormojón		id.		3.367	Joaquín de la Torre Vargas	Abarca		id.	
3.271	Benito Carrancio Delgado	Villanueva del Río		id.		3.368	Jesús Fresno Turzo	Valbuena Pisuerga		id.	
3.272	Saturnino Aguado de los Ríos	Tariego de Cerrato	4.ª			3.369	Desiderio Martín Matía	Fuentes de Nava		id.	
3.273	Julián León Mateos	Valoria del Alcor	>			3.370	Fidencio Calleja Herrero	Alba de Cerrato		id.	
3.274	Jerónimo López Marín	Itero de la Vega	>			3.371	Nicolás Gutiérrez Medina	Cevico de la Torre		id.	
3.275	Benito Fernández Molledo	Palacios del Alcor	>			3.372	Evaristo Rodríguez Velo	Valle de Cerrato		id.	
3.276	Gerardo Quirce Ruiz	Monzón	>			3.373	Alejandro Acosta Bartolomé	Valdespina		id.	
3.277	Anastasio Rincón Vián	Villodrigo	>			3.374	Gonzalo Ibañez López	Villasabariego		id.	
3.278	Julián Santamaría Aguado	Herrera Valdecañas	>			3.375	Lauro Garrido Pardo	Cardeñosa Vpejera.		id.	
3.279	Marceliano Prieto Pereda	Idem	>			3.376	Mariano Castrillo Lagunilla	Paredes de Nava		id.	
3.280	Pablo Pascual Pascual	Espiñosa de Cerrato	>			3.377	Jesús Martín Abarquero	Valle de Cerrato		id.	
						3.378	Vivencio Rodríguez Manchón	Idem		id.	
						3.379	Valentín Gayo Aragón	San Mamés Campos		id.	
						3.380	Baudilio Ruiz Martín	Villalcázar de Sirga		id.	
						3.381	Mariano Castrillo Losada	San Cebrián Campos		id.	
						3.382	Justino Castrillo Losada	Idem		id.	
						3.383	Ladislao Gangas Duránte	Riveros de la Cueva		id.	
						3.384	Ramiro García Martín	Frechilla		id.	
						3.385	Primo Tarrero Marcos	Amayuelas de Abajo	4.ª		
						3.386	Cecilio Aguayo Royuela	Valdecañas Cerrato	>		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Gaza	Con galgo	Hurón				Gaza	Con galgo	Hurón
3.387	Mariano Gómez Calleja	Villaviudas	4.ª			3.493	Simeón Moratinos Ruiz	Población Cerrato			Galgo
3.388	Damián Campesino Illana	Cordovilla la Real	»			3.494	Prudencio Rodríguez Miguel	Meneses			id.
3.389	Pablo Francés Díez	Cobos de Cerrato	»			3.495	Mariano Castro Santiago	Añoza			id.
3.390	Alberto Díez-Andino de la Cruz	Cevico de la Torre	»			3.496	Eusebio Montes Primo	Villodrigo			id.
3.391	Félix Fresno Turzo	Valbuena Pisuerga	»			3.497	Agapito Plaza Díez	Cervatos			id.
3.392	Marcelino Herrero Ruiz	Perapertú	»			3.498	Gerardo del Olmo Sánchez	Bárcena de Campos			id.
3.393	Julián Antolín Cantero	Torre Molinos	»			3.499	Nicanor Arce Delgado	Villodre			id.
3.394	Félix Carrancio Ruiz	Villanueva del Río	»			3.500	Teodoro Antón Curiel	Astudillo			id.
3.395	Alejandro Bustos Esteban	Torquemada	»			3.501	Emilio Pérez Martínez	Cobos de Cerrato			id.
3.396	Alfonso Herreros Ibáñez	Idem	»			3.502	Ángel Saldaña Ortega	Revenga de Campos			id.
3.397	Félix Montero Pelaz	Cervera	»			3.503	Benjamín Fernández Román	Valdespina			id.
3.398	Daniel Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	»			3.504	Victorino Martínez Heredia	Amayuelas de Abajo			id.
3.399	Evaristo Martín Vallejo	San Martín Monte	»			3.505	Bonifacio Quindós Tadeo	Palencia	4.ª		
3.400	Andrés Valles Campo	Villanueva Valdavia	»			3.506	David Pardo Arranz	Tariego Cerrato	»		
3.401	Ignacio Marcos García	San Pedro Ojeda	»			3.507	Gabriel Durántez Montes	Cervatos	»		
3.402	Mariano Alonso García	Micieces Ojeda	»			3.508	Benito Serrano Escudero	Cisneros	»		
3.403	Atén Martín Herrero	Idem	»			3.509	Crescencio Pascual Pérez	Espinosa de Cerrato	»		
3.404	Domnino Lastra García	Mave	»			3.510	David Morante de la Rúa	Mazariegos	»		
3.405	Pedro Rodríguez Villahán	Valle de Cerrato	»			3.511	Laurentino Martillo Vega	Castromocho	»		
3.406	Filiberto Miguel de la Fuente	Población Arroyo	»			3.512	Pedro García Iglesias	Perales	»		
3.407	Desiderio Gómez Garrido	Idem	»			3.513	Fortunato Villoldo Abad	Valdeolmillos	»		
3.408	Aurelio Atienza Prieto	Villahán	»			3.514	José Díez Abarquero	Villaviudas	»		
3.409	Marcelino Aragón Torres	Cubillas de Cerrato	»			3.515	José Díez Abarquero	Baltanás	»		
3.410	Mariano Robles Zarzosa	Palencia	»			3.516	Aurelio Espina Palomo	San Nicolás Real C.	»		
3.411	José F. Álvarez Barón Rodríguez	Idem	»			3.517	Felipe Borge Borge	Idem	»		
3.412	Elpidio Robles Cebrían	Idem	3.ª			3.518	Heriberto Borge Borge	Idem	»		
3.413	Guillermo Lozoya Manuel	Baños de Cerrato	4.ª			3.519	Julián Campos Garrán	Villémar	»		
3.414	Alfredo Pérez San Martín	Astudillo	»			3.520	Prudencio Celada Velasco	Idem	»		
3.415	Laurentino Domingo Rodríguez	Villodre	»			3.521	Ignacio de la Encina Garrán	Villotilla	»		
3.416	José Hilgemo Calonge	Frechilla	»			3.522	Argimiro García Rabanal	Intorcisa	»		
3.417	Crescencio García García	Cobos de Cerrato	»			3.523	Luis González Luis	Quintanilla Cueva	»		
3.418	Magencio Román Sáinz	Antigüedad	»			3.524	Esteban Gonzalo Argüello	Villasila Valdavia	»		
3.419	Severino García García	Herrera de Pisuerga	»			3.525	Narciso Espinosa Espinosa	Astudillo	»		
3.420	Jesús Caminero Fernández	San Martín Valle	»			3.526	Luis Alberto Nebreda Gutiérrez	Melgar de Yuso	»		
3.421	Lucio Barcenilla García	Osornillo	»			3.527	Maximiliano Azpeleta Arija	Belmonte Campos	»		
3.422	Manuel Orozco Prádanos	Palenzuela	»			3.528	Bernardino Alonso San José	Valdespina	»		
3.423	Luis M.ª García Saldaña	San Román Cuba	»			3.529	Eduardo Miguel López	Calzadilla Cueva	»		
3.424	Lorenzo Miguel Antolínez	Arroyo	»			3.530	José M.ª Quintanilla Gonzalo	Cervatos	»		
3.425	Jesús Domínguez San Martín	Pozo Urama	»			3.531	Alejandro Nicolás Pérez	Herrera Valdecañas	»		
3.426	Cristino Calvo Laso	Quintanadiez Vega	»			3.532	Benigno Molinero González	Vertavillo Cerrato	»		
3.427	Clementino Pascual Montes	San Andrés Regla	»			3.533	Teófilo Álvarez Álvarez	Idem	»		
3.428	Abundio Revilla Pascual	Idem	»			3.534	Antonio Muñoz Arroyo	Fuentes Valdepero	»		
3.429	Isidoro Antolín Inclán	Palencia	»			3.535	Elpidio García Ortiz	Venta Baños	»		
3.430	Luis González Herrero	Idem	»			3.536	Ciriaco Manuel Ibáñez	Triollo	»		
3.431	Julio Castrillo Marcos	Perales	»			3.537	Primitivo Pérez Ramos	Robladillo Ucieza	»		
3.432	Sixto Gallardo Gallardo	Santoyo	»			3.538	Antolín del Río Torrellas	Itero Seco	»		
3.433	Ángel Saldaña Ortega	Revenga	»			3.539	Bernardino Blanco Campo	Bahillo	»		
3.434	José Marcos Escudero	Villamediana	»			3.540	Jesús García Gutiérrez	Idem	»		
3.435	Eliseo de la Cruz Román	Antigüedad	»			3.541	Anastasio Burgos Guerra	Torquemada	»		
3.436	Martín Blázquez Sedano	Hijosa de Boedo	»			3.542	Pablo Escaño Ortega	Velilla Río Carrión	»		
3.437	Virgilio Hernando de la Hera	Idem	»			3.543	Constantino Vega Sáinz	Palencia	»		
3.438	Mariano Abia López	Sotobañado Boedo	»			3.544	Eladio Alonso Hoyos	Idem	3.ª		
3.439	Antonio García Pérez	Herrera de Pisuerga	»			3.545	Francisco Aparicio Castilla	Idem	4.ª		
3.440	Constantino López Alonso	Lantadilla	»			3.546	Jesús Merino Blanco	Idem	»		
3.441	Mariano Abia Pérez	Becerril de Campos	»			3.547	Tomás Alonso Vaquero	Cobos Cerrato	»		
3.442	Honorato de Castro Agúndez	Castil de Vela	»			3.548	Andrés Espina Santamaría	Idem	»		
3.443	Herminio Renedo Ruiz	Alba de Cerrato	»			3.549	Félix Martínez González	Idem	»		
3.444	Agripino García Valtierra	Marcilla de Campos	»			3.550	Honorato Espina Moreno	Villaoliva Peña	»		
3.445	Ildefonso Gaisán Gaisán	Cubillas de Cerrato	»			3.551	Ignacio Martín Martín	Cardeñosa Volpejera	»		
3.446	Ignacio de Lamo Colmenares	Cornón de la Peña	»			3.552	Eladio Martínez Caminero	Ampudia	»		
3.447	Marcelo Fidalgo Miguel	Cornón de la Peña	»			3.553	Rafael Asenjo San José	Torquemada	»		
3.448	Virgilio Tejedor Pérez	Villelga	»			3.554	Timoteo Llorente Pastor	Fuentes de Nava	»		
3.449	Faustino León Hermoso	Vertavillo Cerrato	»			3.555	Justo Moro Moro	Idem	»		
3.450	Silviano Santoyo Moreno	Paredes de Monte	»			3.556	Julio Alonso Santiago	Herrera Valdecañas	»		
3.451	Ramón Aparicio Pastor	Villamediana	»			3.557	José Luis Molinero González	Villota del Páramo	»		
3.452	Jesús Pisa Borja	Villanueva Rebollar	»			3.558	Teodoro Vallejo Escobar	Valdecañas Cerrato	»		
3.453	Santiago Cabeza Rebollar	Astudillo	»			3.559	Exiquio Merino Pérez	Baltanás	»		
3.454	Natalio Pisa Borja	Villalaco	»			3.560	Teófilo Cepeda Calvo	Amayuelas Arriba	Galgo		
3.455	Wifredo Martínez Rodríguez	Espinosa Cerrato	»			3.561	Mariano Hillera Gaité	Santillán de la Vega	id.		
3.456	Alberto Hernantes Mena	Guardo	»			3.562	José Vivas Miñambres	Calahorra de Boedo	id.		
3.457	Ceferino del Amo Rabanal	Tabanera Cerrato	»			3.563	Florentino Herrero de la Parte	Fuentes de Nava	id.		
3.458	Luis Antolínez Prieto	Pino Viduerna	»			3.564	Julio Matía Alonso	Villadiezma	id.		
3.459	José M.ª Antolínez de Juan	Terradillos	»			3.565	Eduardo García Muñoz	Santillán Vega	id.		
3.460	Arsenio Modinos García	Idem	»			3.566	Mariano Casado Bolaños	Bahillo	id.		
3.461	Agapito Bravo París	Guardo	»			3.567	Jesús García Gutiérrez	Frechilla	id.		
3.462	Hermenegildo Calle de la Hoz	Itero Seco	»			3.568	Esteban López Pozurama	Idem	id.		
3.463	Justiniano González Mancebo	Camporredondo	»			3.569	Esteban Maraña Moratinos	Idem	id.		
3.464	Ángel Gutiérrez Abad	Bárcena de Campos	»			3.570	Teodosio Maraña Moratinos	Castrillo Villavega	id.		
3.465	Tomás Carrancio Delgado	Villanueva del Río	»			3.571	Joaquín Ramos Gómez	Villaturde	id.		
3.466	Germán Lomas Merino	Torre Molinos	»			3.572	Zacarías Ruiz Herrón	Becerril de Campos	id.		
3.467	Víctor Ibáñez López	Villasabariego	»			3.573	Vicente Ibáñez Andrés	Idem	id.		
3.468	Lorenzo Garrido Benito	Villasabariego	»			3.574	Miguel Rodríguez Cisneros	Fuentes de Nava	id.		
3.469	Nicolás de las Heras Rodríguez	San Salvador C.	»			3.575	Ambrosio Ibáñez Santiago	Añoza	id.		
3.470	El mismo	Castrillo D. Juan	»			3.576	Jesús Borge Gómez	Villaumbrales	id.		
3.471	Mariano Gallego González	Idem				3.577	Victoriano Ibáñez Andrés	Tariego de Cerrato	id.		
3.472	Miguel Cano Cano	Osorno	Galgo			3.578	Celestino Pablo Marcos	Castillo Villavega	4.ª		
3.473	Laurentino Domingo Rodríguez	Frechilla	id.			3.579	Valentín González Nogal	Vertavillo Cerrato	»		
3.474	Hipólito Ruiz Rodríguez	Villodre	id.			3.580	Miguel Bartolomé Tejedor	Valle de Cerrato	»		
3.475	Samuel de Prado Garrido	Fuentes de Nava	id.			3.581	Remigio Temiño Calzada	Antigüedad	»		
3.476	El mismo	Ribera de la Cueva	id.			3.582	Amador Fombellida Mena	Abastas	»		
3.477	Andrés Prieto Cano	Idem	id.			3.583	Alfonso Núñez Santamaría	Guardo	»		
3.478	José Pérez Sánchez	Boadilla de Rioseco	id.			3.584	Miguel Heras González	Población Campos	»		
3.479	Julián García Estrada	Santiago del Val	id.			3.585	Francisco Fernández Antolínez	Boadilla Rioseco	»		
3.480	Bernardo Hermoso Araguz	Dueñas	id.			3.586	Andrés Prieto Cano	San Nicolás Real C.	»		
3.481	Vicente Cardeñoso Montero	Palencia	id.			3.587	Ignacio Domínguez Borge	Villada	»		
3.482	Urbano Cartrillo Langunilla	Revenga de Campos	id.								
3.483	Basilio Ibarlucea Borge	Paredes de Nava	id.								
3.484	Leonardo Tejedor Camino	Villoldo	id.								
3.485	Jesús Martínez Velasco	Villoldo	id.								
3.486	Eugenio Marcos Salomón	Boadilla de Rioseco	id.								
3.487	Pedro Rodríguez Padierna	Villoldo	id.								
3.488	Alberto Lorenzo Gómez	Amayuelas Abajo	id.								
3.489	Pedro Padierna Garrido	Ribera de Cueva	id.								
3.490	Juan Mediavilla Polo	Ribera de la Cueva	id.								
3.491	Urbano Pérez González	Valdeolmillos	id.								
3.492	Federico Pérez Santos	Cobos de Cerrato	id.								
		Idem	id.								

Palencia 30 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro.

**Administración de Justicia****Cervera de Pisuerga**

## EDICTO

Don Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendada se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Cándido Tejerina Reyero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Maximino Calderón Martínez, mayor de edad, viudo, obrero, vecino que fué de Guardo, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar al demandado don Maximino Calderón Martínez, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los autos de referencia por escrito; advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación y emplazamiento al demandado don Maximino Calderón Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Ignacio López Doce.*—El Secretario, *Casimiro Pérez.* 3995

**Saldaña****Cédula de citación**

Salvador Robles Baza, de 35 años de edad, hijo de desconocido y Juana, natural de Villanueva de Pardillo (Madrid), quincallero y sin domicilio fijo, y Pedro Carbajo Fernández, de 27 años de edad, quincallero, hijo de Antonio y Luisa, natural de Gijón y sin domicilio fijo, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña en el término de diez días a fin de notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, prestar obligación apud-acta y requerirles para el pago de la fianza; todo en méritos del sumario número 51 de 1957, sobre robo; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Saldaña siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, *Isidro G. Salomón.* 3997

**Administración Municipal****Alar del Rey**

## ANUNCIO

Según me comunica el vecino de Nogales de Pisuerga, de este Ayuntamiento, don Jesús Blanco, se encuentra en su domicilio desde el día 25 de noviembre último, una caballería asnal de pelo blanco y con un cordel al pescuezo, que recogió abandonada, la cual será entregada a quien acredite ser su dueño y previo pago de los gastos ocasionados, en su manutención, custodia y anuncios.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente.

Alar del Rey 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *José Barriuso Crespo.* 4013

**Cubillas de Cerrato**

## ANUNCIO

Cumpliendo con lo acordado por esta Corporación en sesión de 17 de noviembre del año en curso, para la venta en pública subasta de una casa, sita en el casco de esta villa, cuya descripción es como sigue:

«Una casa sita en el casco de esta villa, emplazada en la calle de la Función, propiedad de este Municipio, que la adquirió por compra a doña Rosa Colomer Fernández, según documento de fecha 30 de septiembre de 1952, y que linda: por la derecha entrando con otra casa de Segundo Valle Marcos, por la izquierda y fondo, con camino y que se compone de planta baja y alta, con patio, pajar, bodega, wáter y accesorios».

Dicha casa se pretende vender por estimar la Corporación que presido no es necesaria para los intereses del Municipio, ni tener destino ninguno, sin que produzca ninguna renta y por medio del presente anuncio se abre información pública por un plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para oír reclamaciones de quienes se consideren perjudicados contra la venta y el acuerdo adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Marcos Torre.* 3998

**Junta vecinal de San Llorente del Páramo**

## EDICTO

Al siguiente día hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, tendrá lugar en la casa de la villa de esta Junta, a la hora de las once, la subasta de la caza de los montes comunales de esta Junta.

El plazo de duración del aprovechamiento será de diez años y el tipo de tasación dos mil pesetas anuales.

Dicha subasta se celebrará de conformidad al pliego de condiciones aprobado por esta Junta y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad el 10 por 100 del importe de la tasación.

San Llorente del Páramo 9 de diciembre de 1957.—El Presidente, *Baudilio Laso.* 4014

**Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda****Anuncio de subasta**

A los veinte días hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se celebrará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, y a la hora de las once de su mañana, la subasta de ciento veinticinco árboles de roble, del monte La Dehesa, núm. 196 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, y de la pertenencia de esta Entidad, con un volumen maderable de ciento setenta y nueve metros cúbicos y doscientos cuarenta estéreos de leña, bajo el tipo de tasación base de 20.050 pesetas e índice de 25.057'50 pesetas.

La subasta se regirá por las condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 1953, dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal, y por todas las demás disposiciones dictadas en esta materia por los Organismos Superiores.

San Salvador de Cantamuda 3 de diciembre de 1957.—El Presidente, *José Cajigal.* 4002

**Junta vecinal de Matabuena****Anuncio de subasta**

A los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo del pueblo de Matabuena la subasta de 100 árboles de roble con un volumen de 17 metros cúbicos de madera y 37 estéreos de leña del monte Matabuena, núm. 23 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, bajo el tipo de tasación de 4.261'40 pesetas el precio base y el índice de 5.326'75 pesetas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de agosto próximo pasado, número 104 del año actual.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la casa de Concejo de dicho pueblo, con arreglo a

lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952 del Plan de aprovechamientos forestales.

Dicha subasta ha quedado desierta por falta de licitadores.

Matabuena 2 de diciembre de 1957.—El Presidente de la Junta vecinal, *Gregorio Montes.* 4024

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**HABILITACION DE CREDITO**

San Mamés de Campos	4027
Villasarracino	4021
Villahán	4039

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Nestar	4026
Villasarracino	4025
Astudillo	4023
Villarramiel	4041
Tabanera de Cerrato	4040
Villahán	4034

**TRANSFERENCIA DE CREDITO**

Villarramiel	4041
--------------	------

**PADRON DE RUSTICA 1958**

Población de Cerrato	4047
Soto de Cerrato	4044

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)**

Villamartín de Campos	4030
Población de Cerrato	4047
Salinas de Pisuerga	4042

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)**

Báscones de Ojeda	4029
Revilla de Collazos	4028
Villamartín de Campos	4031
Población de Cerrato	4047
Soto de Cerrato	4043
Salinas de Pisuerga	4042

**PADRON DE ARBITRIO SOBRE EL CONSUMO DE VINOS COMUNES O DE PASTO**

San Mamés de Campos y de carnes.	4027
----------------------------------	------

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Población de Arroyo	4045
Ledigos.	4046

Imprenta Provincial.—PALENCIA